

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001 40 03 057 2023 00254 00 (sucesión)

De conformidad con los artículos 82, 90 del C.G.P, y en concordancia con las disposiciones establecidas en la Ley 2213 de 2022, se inadmite la presente demanda, para que en el término de cinco (05) días, so pena de rechazo, la parte interesada subsane lo siguiente:

1. Adjunte el Registro Civil de Nacimiento de la señora Leonor Quintero Avendaño (q.e.p.d.).
2. Informe si existen más herederos con igual o mejor derecho para participar en la presente causa mortuoria, de ser el caso, deberá acreditarlo con el documento idóneo que demuestre el interés jurídico para participar en el trámite sucesoral.
3. Informe si a la causante le sobrevive conyugue o compañero permanente, de ser el caso, deberá acreditarlo con el documento idóneo que demuestre el interés jurídico para participar en el trámite sucesoral.
4. Enuncie los nombres y las direcciones de los herederos conocidos de la señora Leonor Quintero Avendaño (q.e.p.d.), y allegue prueba del estado civil que acrediten el grado de parentesco.

NOTIFÍQUESE,



MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1caa1186220149ea3c6a276dde188945565dcefb9d78e6fc58bf855844cf1233**

Documento generado en 30/05/2023 06:47:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>